PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE LAS INSTALACIONES DE LA OSI BARRUALDE-GALDAKAO

Expdte: 2025/00318

1. OBJETO DEL CONTRATO 2
2. NORMATIVA APLICABLE 2
3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A REALIZAR 3
4. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO 4
4.1.PLAN DE MANTENIMIENTO 6
4.2.REPUESTOS 11
4.3.GESTION DE RESIDUOS 12
4.4.SUBCONTRATACIÓN 12
4.5.VESTUARIO LABORAL Y CONDICIONES DEL PERSONAL. 12
5. DOCUMENTACION TÉCNICA 12
6. ADSCRIPCION DE MEDIOS. 14
6.1.PERSONAL 14
6.2.MEDIOS TÉCNICOS 15
7. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO. 16
8. CRITERIOS Y MEMORIA 16
9. PRESUPUESTO ESTIMADO 22
10. PENALIZACIONES 22
CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS. 25
ANEXO I: INSTALACIONES 26
ANEXO II: DIRECTORIO DE CENTROS 29

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la realización del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Técnico-Legal y Correctivo de los aparatos elevadores existentes en los edificios de la OSI Barrualde-Galdakao, relacionados en el ANEXO I.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes.

El objetivo es que los equipos instalados tengan un funcionamiento operativo sin interrupción todos los días del año.

2. NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

En todas las normas citadas a continuación que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se estará a lo dispuesto en estas últimas.

• Reglamento de aparatos elevadores (1966).
• Real Decreto 1314/1997 que dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores. Se aplica a los ascensores en funcionamiento permanente en edificios ya construidos o en construcción y, a los componentes de seguridad utilizados en dichos ascensores, que se relacionan.
• Orden de 31 de marzo de 1981 sobre condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores.
• Reglamento de aparatos de elevación y manutención (1985).
• Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores.
• Instrucciones técnicas complementarias MIE-AEM-1 y modificaciones.
• Normas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores (1987).
• Requisitos para regular compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre)
• Instrucciones para legalización y adecuación a la normativa vigente en materia de aparatos elevadores (Resolución de 13 de julio de 1994)

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

• Instalación de indicadores de planta en los accesos a ascensores (Orden de 21 de noviembre de 1996).
• Nueva ITC de Ascensores de 22 de febrero de 2013 que actualiza el Reglamento del R.D. 2201/1985
• Obligatoriedad de instalar puertas en cabina y de instalación de sistema de emergencia, autónoma para alumbrado y petición de socorro en cabinas (1987).
• Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores (Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto)
• Normas europeas armonizadas de la serie EN-81.
• Decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
• Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
• Norma UNE-EN 81 - 70: 2004 que establece las Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
• Decreto 67/2003 de 31 de marzo de normalización del uso del euskera en Osakidetza/Servicio Vasco de Salud, conforme al cual, todas las comunicaciones verbales y/o escritas a los usuarios deberán expresarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

El contratista queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la normativa vigente de seguridad y salud. A tal efecto, nombrará un responsable directo en esta materia, que podrá ser el propio del contrato.

El contratista dispondrá de los medios necesarios para poder realizar y asegurar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de los trabajos contemplados en este contrato de acuerdo con la normativa vigente.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A REALIZAR

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por los aparatos elevadores relacionados en el Anexo I, el equipamiento necesario para su funcionamiento, paneles informativos y toda iluminación incluida la ornamental.

Adjuntamos en el ANEXO II - LISTADO DE CENTROS, donde se encuentra el listado de todos centros de la OSI Barrualde-Galdakao ESI, incluyendo los datos postales de los mismos. El horario de apertura podrá ser ampliado/reducido por la Dirección de la OSI Barrualde-Galdakao ESI y los adjudicatarios deberán prestar servicio sin coste añadido.

En la oferta económica del adjudicatario deberá venir desglosado el precio de mantenimiento anual por aparato.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria acepta las instalaciones como están, en ese momento.

Una vez adjudicado el contrato y en el plazo aproximado de un mes, se procederá, conjuntamente por el adjudicatario y la persona designada para este fin por la Dirección de la OSI, a una revisión detallada de cada una de las instalaciones, elaborándose un informe del estado actual, detallando los elementos a reparar o sustituir siendo por cuenta del adjudicatario independientemente de que no se hayan incluido en la oferta.

La ejecución de estas reparaciones, se efectuará conforme la programación aprobada.

En el caso de sustitución o avería prolongada de un elevador, la empresa adjudicataria suspenderá el cobro del mantenimiento, hasta la subsanación de la avería correspondiente o puesta en marcha del nuevo ascensor, una vez agotado el periodo de garantía.

En caso de existencia de defectos asociados a un deficiente mantenimiento se podrá exigir de la empresa adjudicataria las oportunas actuaciones correctoras a su cargo.

Se consideran incluidas en el alcance de este pliego aquellos trabajos dirigidos a la ejecución de los trabajos descritos en el Objeto del mismo en todos los centros pertenecientes a la OSI Barrualde Galdakao ESI.

La empresa adjudicataria estará obligada a la prestación del servicio de mantenimiento integral de todas aquellas nuevas instalaciones que, durante el periodo de vigencia del contrato, sean construidas o cedidas a la Dirección de la OSI para su conservación y mantenimiento, para lo que se tramitará la oportuna modificación contractual.

4. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente Pliego pudieran impartirse al adjudicatario por la Dirección de la OSI Barrualde-Galdakao.

Con carácter general se realizarán los siguientes trabajos:

- **Conducción diaria**, vigilancia y control de los equipos que forman parte del presente pliego, incluyendo el rescate de personas atrapadas en posibles averías.

- **Mantenimiento Preventivo**. La empresa adjudicataria realizará las revisiones periódicas de las instalaciones prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

- **Mantenimiento Correctivo**. Reparación de todas las averías que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas operaciones de correctivo afecten lo

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado. Están incluidos dentro del contrato tanto el coste de las piezas como la mano de obra.

- **Mantenimiento Técnico-Legal:** Incluye todas las actividades de mantenimiento preventivo obligatorio que la legislación obliga a realizar de forma periódica por parte de empresas o personal autorizado ajenas a la propiedad de las instalaciones o equipos. El mantenimiento técnico-legal se realizará sobre los equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

  Los adjudicatarios coordinarán las visitas de inspección, con los criterios establecidos por la normativa, con los Organismos de Control Acreditados (OCA), acompañando a los mismos y realizando las inspecciones, visitas y pruebas necesarias, y asumirán los costes de las mismas, incluso la contratación de OCAs (Organismos de Control Acreditados) para las inspecciones requeridas por normativa.

Además, este concepto incorpora un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo continuo, integral y planificado, que será realizado íntegramente por la empresa adjudicataria. La coexistencia de los dos tipos de mantenimiento tiene como objetivo que los equipos instalados tengan un funcionamiento operativo sin interrupción todos los días del año, asegurando una disponibilidad mínima del 95% calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

% Disponibilidad = (nº horas reales de funcionamiento/nº horas teóricas de funcionamiento) *100

Siendo el nº horas reales de funcionamiento la diferencia entre el nº de horas teóricas de funcionamiento y el nº de horas destinado al mantenimiento tanto correctivo como preventivo.
El valor resultante de la disponibilidad se entiende para unas condiciones de trabajo normales, no computándose, a efectos de penalizaciones, situaciones extraordinarias como vandalismo, daños múltiples a las instalaciones por efecto de trabajos de terceros o por cualquier otra causa no imputable al adjudicatario y que la Dirección de la OSI valore como tal.
Las horas de paro (o no funcionamiento) no incluyen los tiempos de paro de la instalación cuando se estén realizando, excepcionalmente, tareas de mantenimiento preventivo que, por su naturaleza o duración, no puedan ser realizados en su totalidad durante el horario de no funcionamiento de los aparatos elevadores y sea preciso ocupar parte de las horas de Servicio. Valga como ejemplo el cambio de desgaste de cables de tracción, sustitución de piezas que hayan cubierto su ciclo de vida media de funcionamiento, o elementos de seguridad, así como las inspecciones oficiales reglamentarias.

En el momento que la OSI lo considere oportuno, el adjudicatario deberá comenzar a trabajar con el GMAO de uso propio de la OSI, reportando directamente los mantenimientos realizados en el mismo.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

4.1. PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores elaborarán en su oferta, un **Plan de Mantenimiento Indicativo** que recogerá los trabajos a realizar en este contrato, siguiendo las pautas siguientes:

- Recopilación de documentación de cada instalación o, en su caso, ficha técnica de descripción general de la instalación.
- Codificación de las instalaciones.
- Definición de repuestos.
- Programa de trabajo.
- Servicio de averías.
- Asesoría Técnica. Estudio de modificaciones y mejoras. Ahorro energético.
- Emisión de informes.

4.1.1. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las labores de mantenimiento, su naturaleza y periodicidad se definirán en un programa de mantenimiento preventivo específico para las instalaciones, que deberá formar parte de la oferta técnica del presente pliego.

Se incluye en el alcance del programa de mantenimiento preventivo el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

Dicho programa formará parte de contrato de mantenimiento que se establezca.

Los licitadores, en el Programa de Trabajo indicativo del servicio de mantenimiento que formulen en su oferta, incluirán la correspondiente planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato, con indicación de las concretas operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad y breve descripción de las mismas, así como cuantos otros extremos sean de interés, para la prestación adecuada del servicio, acomodando la realización de los trabajos a las horas en que los equipos tengan menor uso (horas valle), con el fin de que los trabajos tengan el menor impacto sobre el funcionamiento de los ascensores.

En cualquier caso, la Dirección de la OSI Barrualde-Galdakao ESI, podrá modificar los horarios propuestos en el Programa de Trabajo por los licitadores, sin que ello suponga ninguna contraprestación económica.

El Programa de Trabajo indicativo del licitador que resulte adjudicatario del contrato, deberá ser aprobado por la Dirección de la OSI Barrualde-Galdakao ESI, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenerlo actualizado.

Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos que ocurran en aquellos equipos en los que se está realizando el Mantenimiento Preventivo, la empresa adjudicataria propondrá una reorganización de los planes elaborados para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias, que una vez analizados y aprobados por la Dirección de la OSI Bilbao-Basurto pasarán a formar parte del Plan de Mantenimiento.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

Por su parte, la Dirección de la OSI Barrualde-Galdakao ESI se reserva la facultad de proponer a la empresa adjudicataria, si así lo estimara oportuno, y bajo las circunstancias anteriores, la reorganización del Plan de Mantenimiento, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones económicas del Contrato.

En cualquier caso, la Dirección de la OSI, podrá modificar los horarios propuestos en el Programa de Trabajo por los licitadores, sin que ello suponga ninguna contraprestación económica.

La empresa adjudicataria garantizará el personal técnico adecuado y suficiente en presencia física en el Hospital. A este respecto se requiere, como mínimo, un técnico con el siguiente horario, durante todo el año:

- lunes a viernes de 8:30 a 10:30 h.

El Plan de Mantenimiento Definitivo se entregará a la Dirección de la OSI, dentro del mes siguiente a la firma del contrato. El Plan de Mantenimiento definitivo estará basado en el Plan de Mantenimiento Indicativo presentado en la Oferta y en los aspectos a mejorar que señale la Dirección de la OSI de acuerdo con la Oferta y los Pliegos.

Durante el primer mes de contrato, y mientras el adjudicatario elabora el Plan de Mantenimiento Definitivo, se deberá aplicar el Plan de Mantenimiento actualmente en vigor, así como utilizar la documentación existente.

A título orientativo, y sin menoscabo de otras tareas no especificadas, los alcances de Mantenimiento Preventivo abarcarán las siguientes actuaciones:

- Limpiezas y engrases de los componentes de los aparatos elevadores.
- Ajustes y verificaciones.
- Comprobación de desgastes.
- Sustitución de fungibles.
- Pruebas y comprobaciones.
- Comprobación de parámetros funcionales.
- Cualquier otro trabajo que considere necesario para alcanzar el índice de Disponibilidad objetivo.

4.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días año, localizables mediante teléfono móvil.

La empresa adjudicataria asumirá y solventará, durante las 24 horas del día y 365 días del año, las averías y reparaciones que pudieran producirse en estas instalaciones, debiendo iniciarse los trabajos de reparación en un **tiempo máximo de dos horas**, contadas desde el momento en que se haya dado la presencia del técnico al aviso.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones para dotación del personal encargado del servicio.

Cuando se produzca una avería se realizará el pertinente aviso al adjudicatario, contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta, entendiéndose como tal al tiempo transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la estación donde se encuentra el elemento averiado.

El tiempo de respuesta requerido será:

- Avisos urgentes como rescates: inferior a 1 hora
- Avisos no urgentes: inferior a 4 horas.

Las averías que no ocasionen parada del ascensor deberán estar resueltas en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el momento en que se realizó el aviso por parte del Servicio de Mantenimiento.

El contrato es del tipo **"INTEGRAL" para todos los aparatos elevadores de la OSI BARRUALDE-GADLAKAO**. Cualquier defecto o rotura que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, será reparada por el adjudicatario, sin cargo adicional alguno para la Dirección de la OSI, reparación en la que se incluirán, en todo caso, el importe de las piezas o elementos que sea necesario reponer, así como de la mano de obra e impuestos y tasas aplicables.

No se incluyen las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados motivadas por vandalismo, negligencia o mal trato de las instalaciones, o por cualquier otra causa no imputable a la empresa como los que se deriven de manipulaciones en las instalaciones por personal ajeno a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se obliga a la sustitución y reparación de piezas, a su costa, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos del, o de los aparatos sujetos a desgaste con la excepción de los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por la Dirección de la OSI o de Osakidetza SS.CC, o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de ámbito local, provincial, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.

A título orientativo y sin menoscabo de otras tareas especificadas, el alcance del mantenimiento correctivo abarcará como mínimo las acciones siguientes:

- Asistencia de las averías ocurridas a los equipos
- Localización de la avería y reposición inmediata del servicio afectado.
- Reparación o sustitución "in situ" del componente, módulo o equipo averiado. Siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
- Inspección, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

- Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales La empresa adjudicataria garantizará la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego. A esos efectos deberá mantener puntualmente informado a los servicios técnicos de la OSI y prestar el asesoramiento y asistencia técnica necesaria tanto a estos últimos como a los Organismos Oficiales, Entes territoriales o Entidades de Inspección y Control que intervengan.

En cualquier caso, las actividades de intervención puntuales que así lo requieran y/o que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas.

El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días año, localizables mediante teléfono móvil. La respuesta de los técnicos deberá ser inmediata ante paradas de aquellas instalaciones que tengan un servicio prioritario y ante rescate de personas. En caso de parada de instalaciones que dispongan de un servicio alternativo la avería será atendida de manera prioritaria dentro de la jornada laboral inmediatamente posterior al aviso de la misma.

La empresa adjudicataria garantizará la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego. A esos efectos deberá mantener puntualmente informado a los servicios técnicos de la OSI y prestar el asesoramiento y asistencia técnica necesaria tanto a estos últimos como a los Organismos Oficiales, Entes territoriales o Entidades de Inspección y Control que intervengan.

La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por organismos oficiales competentes.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice. A tal efecto, el adjudicatario establecerá en la OSI la documentación técnica que se indica a continuación:

1.-Libro de Características Técnicas, que incluirá:

- ✓ Esquemas de principio de la instalación.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

- ✓ Fichas de características de todos los equipos, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, curvas de rendimiento, etc...
- ✓ Manual de Instrucciones

2.-Libro de Mantenimiento o Libro de Ascensor, que incluirá:

- ✓ Descripción de la instalación con los datos generales de la misma.
- ✓ Relación de modificaciones que se hayan realizado en la instalación y de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.
- ✓ Alcance mínimo de las revisiones de mantenimiento
- ✓ Relación de Inspecciones oficiales
- ✓ Obligaciones del propietario
- ✓ Obligaciones de la empresa mantenedora
- ✓ Constancia de las revisiones de Mantenimiento

En general, el adjudicatario deberá gestionar, actualizar y cumplimentar toda la documentación relativa a las instalaciones objeto del presente pliego, garantizado el cumplimiento de la normativa vigente al respecto de la misma.

El adjudicatario gestionará el suministro de todos los materiales, piezas y elementos sujetos a desgaste que se encuentren en estado defectuoso. Estos materiales serán todos ellos por cuenta del adjudicatario. No se incluyen las reparaciones de partes estructurales del edificio, ni reparaciones de desperfectos causados en la decoración interior de la cabina, marcos y hojas de puerta, su pintura y cristales.

Queda incluido dentro del ámbito de actuación y de las prestaciones del presente pliego la revisión de los carteles informativos y señalización que los Servicios Técnicos de la OSI estimen necesario incluir en las cabinas, puertas y accesos de los aparatos elevadores. A este respecto el adjudicatario vigilará el correcto estado de conservación garantizando la legibilidad de los mismos. Si las revisiones realizadas así lo recomendaran, la OSI facilitará nuevos carteles para sustituir aquellos deteriorados, siendo responsabilidad del adjudicatario su colocación.

El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas atrapadas sea lo más inmediato posible.

Al respecto la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al presente pliego, *"Protocolo de actuación para el rescate de personas"*, que una vez consensuado con la OSI, formará parte del contrato que se establezca.

La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte de la OSI, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran el adjudicatario presentará informes técnico–económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.

La facturación en caso de uso indebido deberá ser con reporte por parte de la adjudicataria de soporte gráfico.

4.2. REPUESTOS

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria de forma inmediata**. Los repuestos serán originales** y de no poder ser así, contarán con la aprobación previa de la Dirección de la OSI.

Las empresas licitadoras deberán entregar una lista con los repuestos y material fungible disponibles de manera inmediata, detallando la referencia y el fabricante para permitir la continuidad del servicio.

Esta lista de repuestos y fungibles se incluirá dentro del alcance de la oferta debiendo ser entregada como parte constituyente de la misma.

La empresa adjudicataria iniciará el contrato con el stock de los repuestos y fungibles indicados en la mencionada lista, siendo de su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar que en todo momento se cumplen las disponibilidades exigidas.

La empresa adjudicataria deberá procurarse un lugar de almacenamiento que presente las condiciones adecuadas para la debida conservación de los mismos y será responsable de las averías que no se puedan resolver dentro de los plazos estipulados debido a la falta de repuestos de acuerdo con lo establecido en el apartado de penalizaciones del presente pliego.

Serán por cuenta del adjudicatario, asimismo, las herramientas, instrumentos de medida, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

4.3. GESTION DE RESIDUOS

Los elementos electrónicos y metálicos sustituidos y desechados serán enviados a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje.

La gestión de residuos será por cuenta del adjudicatario.

La OSI Barrualde-Galdakao podrá solicitar documentación justificante de la correcta gestión de residuos en cualquier momento.

4.4. SUBCONTRATACIÓN

Sólo podrán ser subcontratados servicios o materiales no habituales en el mantenimiento, tales como grúas o maquinaria especial.

La Dirección de la OSI se reserva la aceptación de las empresas propuestas como subcontratistas. Será responsabilidad específica de la empresa adjudicataria el control y la coordinación de los subcontratistas.

4.5. VESTUARIO LABORAL Y CONDICIONES DEL PERSONAL.

Todo el personal que trabaje en el mantenimiento deberá ir debidamente uniformado conforme a la imagen corporativa de cada empresa pudiéndose identificar en todo momento.
La cantidad y calidad del vestuario del personal se regirá, en todo momento, por los convenios colectivos correspondientes.
Cada licitador podrá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a utilizar cada operario.
La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario del personal, o de la descortesía o mal trato que el mismo observe con respecto al usuario. Asimismo, se responsabilizará de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

5. DOCUMENTACION TÉCNICA

El adjudicatario deberá elaborar y mantener durante la duración del contrato la siguiente documentación técnica:

L**ibro de características técnicas** recogerá, entre otras, la siguiente información:

- ✓ Esquemas de las distintas instalaciones.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

- ✓ Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, etc.

Libro de Mantenimiento o Libro de Ascensor, recogerá, entre otras, la siguiente información:

- ✓ Descripción de la instalación con los datos generales de la misma.
- ✓ Relación de modificaciones que se hayan realizado en la instalación y de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.
- ✓ Alcance mínino de las revisiones de mantenimiento.
- ✓ Relación de Inspecciones oficiales.
- ✓ Obligaciones del propietario.
- ✓ Obligaciones de la empresa mantenedora.
- ✓ Constancia de las revisiones de Mantenimiento.
- ✓ En general, el adjudicatario deberá gestionar, actualizar y cumplimentar toda la documentación relativa a las instalaciones objeto del presente Pliego, garantizado el cumplimiento de la normativa vigente al respecto de la misma.

El libro de incidencias recogerá, entre otras, la siguiente información:

- ✓ Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan variar sus condiciones de servicio. Incidencias del servicio, etc, sus causas y medidas tomadas para su corrección.
- ✓ Fichas de mantenimiento. A las fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se añadirá otra donde se recojan las incidencias históricas en cuanto a las averías sufridas y otras propias del mantenimiento correctivo o preventivo. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá indicar, documentalmente, aquellas modificaciones de las instalaciones o equipos que lleven consigo una mejora de las prestaciones o de prevención de averías.
- ✓ Planificación anual, mensual y Partes de trabajo. Con el propósito de que la Dirección de la OSI pueda llevar a cabo el control de los trabajos de Mantenimiento Preventivo, el Adjudicatario entregará la planificación anual de los trabajos a realizar, indicando los horarios de los trabajos diarios, así como las semanas del año en que se ha previsto realizar la revisión en cada una de las instalaciones, así como los trabajos de mantenimiento que conlleve cada revisión.

Con carácter mensual, la empresa adjudicataria entregará a la Dirección de la OSI la planificación de trabajos mensuales del mes siguiente, indicando el ascensor a revisar, así como el día del mes previsto. En caso de que a lo largo del mes sea necesario modificar la planificación, se deberá comunicar con antelación.

Para que la Dirección de la OSI conozca que se han realizado las operaciones de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá presentar los Partes de Trabajo debidamente firmados por los técnicos que han realizado la revisión y con el VBº de persona autorizada por parte de la Dirección de la OSI. En caso de que se haya detectado alguna anomalía importante, se deberá hacer mención de la misma en el citado Parte de Trabajo.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

Así mismo con carácter mensual (primera semana de cada mes) el adjudicatario presentará a La Dirección de la OSI vía formato electrónico un listado de todas las asistencias realizadas en cada uno de los aparatos elevadores adjuntando la disponibilidad mensual y número de viajes realizados en cada ascensor.

Informes adicionales

Independientemente de las informaciones referidas en el punto anterior, puede ser necesario, con carácter ocasional, comunicaciones o informes más extensos. Esta necesidad puede provenir de hechos o incidentes graves o extraordinarios, planteamientos de mejoras o modificaciones de equipos, etc.

Estos informes podrán ser, o bien solicitados por la Dirección de la OSI, o bien emitidos por la propia empresa adjudicataria si lo estimara oportuno.

6. ADSCRIPCION DE MEDIOS.

6.1. PERSONAL

A continuación, se describen las funciones principales de cada una de las unidades funcionales del Servicio de Mantenimiento a prestar por la empresa adjudicataria.

6.1.1. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA ANTE LA DIRECCIÓN DE LA OSI

La empresa adjudicataria nombrará un **Representante** en el que delegue la responsabilidad contractual adquirida por la adjudicación del contrato del que es objeto el Presente Pliego. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad.

Para el desarrollo de estas funciones de representante, será necesaria la titulación de Ingeniero Superior con experiencia justificada en las tareas a las que se refiere el presente pliego.

6.1.2. JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Existirá un único **Jefe del Servicio** que será responsable del correcto funcionamiento del Servicio prestado. Este puesto no exige jornada completa ni exclusividad. Para ello deberá supervisar y coordinar principalmente las siguientes tareas:

- ✓ Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los distintos equipos de técnicos que realizan el Mantenimiento Correctivo para minimizar los tiempos de desplazamiento y optimizar los tiempos de reparación, en función del número y de las características de las averías que se produzcan.
- ✓ Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los distintos equipos de técnicos que realizan el Mantenimiento Preventivo, prestando especial atención a la realización de las gamas de revisión previstas.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

- ✓ Gestión y control del personal relacionado con las actividades de administración del Servicio.
- ✓ Comunicación periódica de incidencias y particularidades del Servicio de Mantenimiento.
- ✓ Gestión y control de los repuestos y fungibles, asegurando las existencias necesarias que aseguren los tiempos de respuesta especificados en el presente Pliego.
- ✓ Asumirá la representación técnica de la empresa adjudicataria frente a La Dirección de la OSI durante el período de duración del contrato. Deberá personarse inmediatamente, sin excusas, en las dependencias de la OSI o en cualquier ubicación dentro del ámbito del contrato cuando sea requerido para ello, incluso fuera del horario de trabajo.
- ✓ El Jefe del Servicio deberá estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico/Superior o contar con amplia experiencia de 5 años en este tipo de mantenimiento.

6.1.3. TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

El trabajo a realizar para el mantenimiento de las instalaciones se llevará a cabo, habitualmente, mediante un equipo formado por los técnicos de mantenimiento que la empresa adjudicataria estime oportuno para cumplir los alcances y objetivos descritos en el presente Pliego. No obstante, en casos puntuales, y cuando la situación lo requiera, este equipo podrá apoyarse en otros que no realicen asiduamente el mantenimiento de las instalaciones.

En cualquier caso, la OSI establece la presencia física de un técnico en el Hospital Galdakao-Usansolo en las siguientes franjas horarias:

- **Lunes a viernes: 08:30 a 10:30**

Los técnicos de mantenimiento serán especialistas en instalaciones eléctricas/mecánicas y en sistemas mecánicos.

Así mismo la Dirección de la OSI podrá requerir a la empresa adjudicataria cuando crea oportuno, la intervención puntual de un técnico especialista para resolver los problemas que crea más importantes. Se entiende como técnico especialista aquél que, debido a su alta capacidad de resolución de problemas y averías y amplios conocimientos, se encuentra a un nivel superior técnicamente hablando (p.e. técnico de regulación y control). El plazo de la asistencia del técnico especialista no será mayor a dos días hábiles a partir del requerimiento.

6.2. MEDIOS TÉCNICOS

Se entenderán por medios técnicos puestos a disposición del contrato, al conjunto de equipos de ayuda a la actividad del mantenimiento:

6.2.1. VEHÍCULOS

Al objeto de permitir a los equipos de mantenimiento desplazarse con efectividad y rapidez a los centros de la OSI, la empresa adjudicataria deberá disponer de vehículos, instrumentación y herramientas apropiadas para llevar a cabo las operaciones del modo más rápido y eficaz posible, las condiciones

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

establecidas en este documento. En todo caso la empresa adjudicataria garantizará, a su costa, el transporte de los materiales voluminosos que se precisen y todas las operaciones y manipulaciones necesarias de los mismos.

6.2.2. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTACIÓN

Se pondrá a disposición del Servicio de Mantenimiento los equipos de instrumentación y las herramientas que se consideren suficientes para llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones con la solvencia exigida.

7. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

La Dirección de la OSI podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados.

Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados. La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección de la OSI para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc. De forma anual el Técnico Especialista de la empresa adjudicataria deberá realizar una inspección especial a todos los aparatos elevadores evaluando el estado de los mismos. Los informes derivados de dichas inspecciones serán supervisados y aprobados por la Dirección de la OSI.

Para la supervisión de la evolución del servicio de mantenimiento, se establecerán en principio con carácter mensual reuniones con el Jefe de Servicio de la empresa adjudicataria y la Dirección de la OSI. La frecuencia de las reuniones podrá variar a criterio de la Dirección de la OSI.

8. CRITERIOS Y MEMORIA

Las licitadoras deberán aportar la información necesaria que permita realizar un análisis adecuado de su propuesta, teniendo en cuenta que la valoración se realizará sobre la base de los criterios de adjudicación.

Todas las ofertas se presentarán en formato electrónico. Los archivos digitales que contengan texto, lo incluirán en formato seleccionable.

La presentación en el Sobre C (criterios evaluables mediante un juicio de valor) de documentos o datos relativos al Sobre B, de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, conllevará el rechazo de la oferta presentada por el licitante.

i. Índice de documentos solicitados

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

Se presentará la siguiente documentación:

RELACION DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS REQUERIDOS

i. Medios humanos y técnicos. Asistencia técnica
ii. Plan y gestión del servicio
iii. Descripción de la plataforma online
iv. Otras prestaciones
v. Innovación y digitalización: Sistema de mantenimiento predictivo

Toda la documentación presentada deberá estar redactada en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma (euskera o castellano). En el caso de la documentación redactada en otra lengua, ésta deberá acompañarse de traducción firmada por el apoderado de la empresa. No se tendrá en cuenta la documentación presentada en otro idioma no traducida, así como la no solicitada.

Toda la documentación requerida será entregada en soporte informático (Word o PDF) no pudiendo ser superior su extensión a un máximo equivalente a 60 folios. El tamaño de impresión será A4, a una cara, con letra tipo ARIAL, a tamaño no inferior a 10 puntos, con párrafo en interlineado sencillo. Además, deberá estar estructurada siguiendo el guion establecido en los criterios evaluables mediante Juicios de Valor y con marcadores de posición del contenido.

Las limitaciones de número de páginas indicadas anteriormente se aplican únicamente a la redacción de las ofertas. Se podrán incorporar anexos sin limitación de extensión en los cuales se adjunte la información adicional que se considere.

Criterios evaluables mediante juicio de valor. 50 puntos (LOTE 1)

1) Medios humanos y técnicos. Asistencia técnica. (11 puntos)

a) Medios humanos propuestos para la realización del servicio e infraestructura de apoyo. Cualificación técnica del personal de apoyo en la empresa. Organización de personal propuesta, y medidas que permitan mejorar los tiempos de respuesta ante avisos/averías**. (6 puntos).**

- Los licitadores indicarán el personal técnico que dispondrán, así como un responsable del contrato, con formación de Ingeniero Técnico Industrial con un mínimo de diez años de experiencia en los campos relacionados con el objeto de este contrato.
- Experiencia del personal con presencia física, en instalaciones con tecnología SC, MX, BIONIC, IBERIA, BX Y SMART 002
- Se acreditará el conocimiento y formación técnica del personal técnico asignado a la prestación del servicio en el conocimiento de las maniobras y tecnologías propias de los aparatos del presente expediente. Certificados de formación específica en las tecnologías. (Referido al personal no permanencia).
- La empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Servicios de atención permanente 24 horas para la recepción de avisos de avería, gestionado con personal propio.
- Sistema de guardia para atender avisos.
- Organización operativa en caso de averías y/o urgencias.
- Soporte oficina técnica.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

- Formación en tecnologías propios y no propias.
- Disponibilidad de simuladores con maniobras de tecnologías no propias.
- Plan de gestión de contingencias y emergencias en el ámbito hospitalario.

b) Medios técnicos. Relación de herramientas de diagnosis y reparación para garantizar la disponibilidad del servicio y reducción de tiempos de parada, a disposición del hospital. Herramientas informáticas de diagnosis para mantenimiento predictivo de los aparatos elevadores**. (5 puntos).**

2) Plan y gestión del servicio: (21 puntos)

a) Gestión del Servicio. **(8 puntos).**

- Sistema de gestión del servicio, organización y estructura de dicha gestión.
- Programa de mantenimiento propuesto. Descripción y detalle del programa de mantenimiento propuesto, así como alcance de las operaciones de mantenimiento propuestas y su periodicidad según detalle exigido en pliego de prescripciones técnicas. Programas de adaptación del plan de mantenimiento a cada una de las instalaciones y tecnologías objeto del expediente. Se valorará el grado de coincidencia con requisitos recomendados por el fabricante de las instalaciones.
- Programa de mantenimiento correctivo. Centro de Servicios de atención permanente 24 horas. Disposición y organización del Servicio 24 horas. Programas de reducción de avisos y tiempos de respuesta.
- Soportes técnicos de organización del mantenimiento preventivo y correctivo: herramientas y procesos.
- Desarrollo del sistema de documentación y clasificación de equipos. Fichas técnicas, Planos descriptivos, Esquemas de Funcionamiento, etc. Compromiso de utilización de repuestos originales en un plazo inferior a 24 horas.
- Repuestos originales. Descripción del sistema de gestión de repuestos y disponibilidad. Gestión de stocks.
- Plan de seguimiento de la Legislación y Normativa en vigor, especifica de aplicación a cada uno de los equipos y/o instalaciones objeto del presente pliego.
- Informes.
- Otros aspectos relativos a la gestión técnica.
- Apoyo a los servicios técnicos del Hospital.

b) Sistemas que faciliten la conducción diaria, vigilancia y control de los equipos. Programas especiales de mantenimiento que mejoren la seguridad y fiabilidad de las instalaciones. Ensayos y revisiones. **(5 puntos).**

c) Conocimiento de los repuestos materiales. El licitador deberá demostrar el conocimiento de las tecnologías implantadas en el Complejo mediante el conocimiento de los repuestos de materiales necesarios para cada equipo. Las tecnologías (maniobras) de cada equipo son las indicadas en las fichas

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

técnicas, incluidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato. Para ello, los licitadores deberán aportar una relación de repuestos de materiales, con indicación expresa del componente (descripción y número de referencia), y señalando la tecnología y el ascensor o ascensores del Complejo asociados a dicho componente. **(8 puntos).**

3) Descripción de la plataforma online (3 puntos)

El licitador presentará una descripción de su plataforma para el seguimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. En ella se deberán visualizar los partes de trabajo, el plan de mantenimiento preventivo y las fichas de control de todos los aparatos elevadores. Se valorarán las mejoras de la plataforma sobre los requisitos mínimos de información requerida. Se podrán añadir otros datos que se consideren útiles y convenientes, a juicio del licitador, para la mayor gestión del contrato y para facilitar la información más exhaustiva a la Administración en la ejecución del contrato. Así mismo, se valorará la facilidad de acceso a la información (interfaz intuitiva y de manejo sencillo). Descargas. Herramienta en tiempo real. Estado de los equipos. Reportes y notificaciones.

4) Otras prestaciones (7 puntos)

a) Planes de formación para el personal de mantenimiento de la OSI en maniobras de rescate y otros propuestos. **(1 punto).**
c) Propuestas técnicas orientadas a mejorar la gestión del tráfico atendiendo a la preselección de la planta de destino **(6 puntos).**

5) Innovación y digitalización: Sistema de mantenimiento predictivo. (8 puntos)

a) Sistema de mantenimiento predictivo **(5 puntos)**. Se valorarán dispositivos de mantenimiento predictivo aplicables a las tecnologías existentes en los ascensores ubicados en los Centros de la OSI. Aplicaciones web o sistemas en tiempo real de información de gestión. Sistemas de comunicación en la nube. Sistemas de ciberseguridad para el no intrusismo en los sistemas. Otros servicios web disponibles.

- El adjudicatario deberá contar con un sistema de mantenimiento predictivo basado en módulos de conectividad IoT y algoritmos de inteligencia artificial, que asistan y mejoren todas las actividades de los técnicos de mantenimiento.
- La información deberá obtenerse de la maniobra, mediante sensores o nodos del equipo.
- Los algoritmos de inteligencia artificial deberán evaluar estos datos y analizarlos con el fin de crear conclusiones reales que sean de utilidad para el técnico de mantenimiento.
- Las conclusiones derivadas de los algoritmos de inteligencia artificial deberán estar disponibles de manera automática y en tiempo real para el técnico. Preferiblemente a través de una integración con la herramienta de gestión de mantenimiento que emplee el adjudicatario.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

- Se valorará positivamente que la gestión del parque conectado, el rendimiento de los algoritmos de inteligencia artificial y los modulos de conectividad IoT estén supervisados por un equipo especializado.

b) Sistema de detección automática de avisos. **(3 puntos).**

- A través del sistema de mantenimiento predictivo se deberá poder detectar en tiempo real las situaciones de avería no recuperables y ser enviadas al sistema de control de la empresa adjudicataria para su actuación.
- Dicho sistema de detección deberá también procesar las causas de la avería mediante los algoritmos de inteligencia artificial, con el fin de no solo identificar y entender la causa de esta, sino saber cuál es el protocolo de actuación y herramientas necesarias para su resolución.
- Dicha información deberá ser enviada a los técnicos directamente con el fin de garantizar la máxima agilidad y rapidez en la resolución de la avería.

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuaciones precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio del aspecto a valorar y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Criterios que requieren un juicio de valor	Puntos máximos
Medios humanos y técnicos	11
Plan de Gestión del Servicio	21
Descripción de la plataforma online	3
Otras prestaciones	7
Innovación y Digitalización	8
TOTAL	**50**

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas: 50 puntos (LOTE 1)

Valoración de criterios del Concurso	Puntos máximos por aplicación de formulas
Precios Unitarios y Oferta Económica	42
Reducción en el tiempo de respuesta	8
TOTAL	**50**

Precio Unitario y Oferta Económica (42 puntos)

- Criterio: **Económica**.
  Ponderación: 42.

Para la correcta estimación económica de las ofertas se ha establecido una fórmula, ajustada a la realidad de mercado, por lo que la puntuación obtenida se determina según las reglas de la proporcionalidad y, en consecuencia, asignando el máximo de puntos a la oferta más barata y proporcionalmente al resto de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$x = A * \sqrt[2]{(D-B)/(D-C)}$$

siendo la descripción de los campos los siguientes:

Campo	Descripción de campo
A	Puntuación máxima
B	Oferta de la empresa
C	Oferta más baja
D	Precio de licitación

Y teniendo en cuenta las siguientes valoraciones

Si B = D se le asigna 0 puntos a la oferta

Si B > D queda excluida la oferta por superar los precios de licitación

Reducción en el tiempo de respuesta para urgencias de criticidad alta. Máximo 4 puntos
Tiempo de respuesta mínimo: 60 minutos
Tiempo de respuesta máximo: 30 minutos

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

Se valorará de tal manera que se otorgarán **4 puntos** al licitante que reduzca el máximo tiempo y 0 puntos a la empresa que no presente ningún tipo de reducción. El resto de puntaciones se concederán de manera proporcional. Por ejemplo

Respuesta en 30 minutos 4 puntos
Respuesta en 45 minutos 2 puntos
Respuesta en 60 minutos 0 puntos

Reducción en el tiempo de respuesta para NO urgencias. Máximo 4 puntos
Tiempo de respuesta mínimo: 4 horas
Tiempo de respuesta máximo: 1 hora

Se valorará de tal manera que se otorgarán **4 puntos** al licitante que reduzca el máximo tiempo y 0 puntos a la empresa que no presente ningún tipo de reducción. El resto de puntaciones se concederán de manera proporciona. Por ejemplo

Respuesta en 1 horas 4 puntos
Respuesta en 2,5 horas 2 puntos
Respuesta en 4 horas 0 puntos

9. PRESUPUESTO ESTIMADO

Lote	Descripción	Total Máx licitación 3 años (sin IVA)	Importe Máx licitación 3 años (con IVA)
1	Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores de las instalaciones de la OSI Barrualde-Galdakao.	299.423,07€	362.301,91€
	Importe total 3 años	**299.423,07€**	**362.301,91€**

10. PENALIZACIONES

A efectos de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento del resto de las obligaciones descritas en el Pliego de prescripciones técnicas, los incumplimientos se clasificarán como leves, graves y muy graves.

Las infracciones serán penalizadas de la forma siguiente:

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

1) Incumplimientos leves:

- No dejar los espacios de trabajo limpios cada día de trabajo, tras un primer apercibimiento realizado por la persona responsable del Contrato.
- No ir debidamente uniformado.
- No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse prejuicios a las instalaciones.
- La no asistencia sin causa justificada a las reuniones de supervisión y seguimiento.
- Incumplimiento de las órdenes, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico.

2) Incumplimientos graves:

- Falta de presentación de informes periódicos u otra documentación solicitada según contrato, que no tenga carácter de requisito legal o normativo.
- Abandono de restos de materiales, herramientas en cualquier dependencia de los centros tras la realización de los correspondientes trabajos.
- Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene u otras que no supongan un riesgo a personas y bienes.
- Demora en un tiempo mayor del ofertado en pliego por el adjudicatario en el servicio técnico para atender fallos calificadas previamente como Urgentes.
- Demora en un tiempo mayor del ofertado en pliego por el adjudicatario en el servicio técnico para atender fallos calificados como no urgentes.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con las personas usuarias de los edificios, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia en la prestación del servicio.
- Las deficiencias u omisiones en las hojas de control de desperfectos o averías detectados y no declarados.
- La reiteración de tres infracciones leves al mes.
- No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones.
- Incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en el presente pliego
- No atender una llamada dentro de los tiempos estipulados.
- La consecución de más de tres averías repetitivas en el mismo mes.
- La prestación del servicio con un número de personas menor que el fijado en el contrato. La ausencia de personal que ocasionalmente pudiera producirse será comunicada a la OSI para su valoración. (La falta se contabilizará tras un análisis del número de veces que se haya repetido este suceso y las circunstancias que lo hayan generado).
- La no presencia con carácter inmediato del Jefe de Servicio cuando sea requerido.
- La no presencia del técnico especialista dentro de los plazos establecidos cuando sea requerido.
- La falta de aseo, decoro y uniformidad del personal de la contrata.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con los usuarios, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio.
- El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

3) Incumplimientos muy graves:

- Falta de presentación de informes periódicos u otra documentación solicitada, que tenga carácter de requisito legal o normativo.
- Falta de presentación en plazo del programa de mantenimiento preventivo.
- No mantener al día el inventario de los equipos.
- Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene u otras que pudieran suponer un riesgo a personas y bienes.
- Mala calidad en la realización de los trabajos.
- Demora en un tiempo mayor a 1 hora en el servicio técnico para atender a fallos calificados previamente como Urgentes.
- Demora en un tiempo mayor a 4 horas en el servicio técnico para atender fallos calificados como No urgentes.
- La paralización o interrupción de la prestación de los servicios de mantenimiento, salvo causas de fuerza mayor.
- El ocultamiento o falseamiento de información.
- Comisión de dos faltas graves en menos de un mes, o acumulación de cuatro en un año.

13.2.- Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos:

En función del grado de las faltas se establecerán las siguientes penalizaciones:

- Por cada falta leve 1.000,00 euros
- Por cada falta grave 2.000,00 euros
- Por cada falta muy grave 4.000,00 euros

Mensualmente, el servicio responsable del contrato realizará una evaluación de la calidad del servicio prestado a la que deberá asistir un representante de la Empresa. El resultado de esta evaluación se notificará al adjudicatario. La OSI se reserva la facultad de encargar a una empresa externa la realización de esta valoración, en caso de discrepancias sobre los resultados obtenidos, siendo en este caso de cargo del adjudicatario los costes que se deriven.

Las penalizaciones podrán ser acumulables según las causas de las mismas que afecte. Una vez resuelta la existencia de las infracciones y su sanción, se liquidará por su deducción en la factura en el mes posterior. El adjudicatario quedará obligado a indemnizar a la OSI, como responsable directo, de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

el personal técnico de la OSI. Todas las penalizaciones se entienden sin perjuicio de reparar el daño causado y de corregir de forma inmediata la situación objeto de la penalización.

En todo caso, las penalidades quedarán sometidas al límite general del 50% del precio del contrato tal y como se previene en el art. 192, 1. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS.

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 38 de las condiciones generales: Sí, pueden dar lugar a la resolución del contrato las siguientes:
-cuando la suma de las penalizaciones durante un trimestre alcance un descuento del 4.000€ o más
-Cuando se produzcan dos incumplimientos muy graves.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

ANEXO I: INSTALACIONES

Centro	Descripción	RAE	CARGA (Kg)	VELOCIDAD (m/s)	PARADAS
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACAMAS (1)	11789	1800	2	14
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACAMAS (2)	11793	1800	2	14
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACAMAS (3)	11794	1800	2	14
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACAMAS (4)	11787	1800	2	13
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACAMAS (5)	11788	1800	2	13
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACAMAS (6)	11797	1800	2	13
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACAMAS (9)	11791	2000	1,6	6
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACAMAS (10)	33319	2600	1,6	8
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACARROS (11)	11860	1250	1,6	14
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACARROS (12)	11861	1275	1,6	14
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACARROS (13)	11859	1600	1,6	14
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACARROS (16)	11785	900	1	5
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACARROS (17)	11790	1625	1	5
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACARROS (18)	33244	1625	1	4

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

Hospital Galdakao-Usansolo	MONTACARROS (19)	32174	1625	1	4
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTA INSTRUMENTAL ESTERIL A Q (21)		300	0,2	2
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTA INSTRUMENTAL ESTERIL A Q (22)		300	0,2	2
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTA INSTRUMENTAL ESTERIL A Q (23)		300	0,2	2
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTA INSTRUMENTAL ESTERIL A Q (24)		300	0,2	2
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTA INSTRUMENTAL ESTERIL A Q (25)		300	0,2	2
Hospital Galdakao-Usansolo	MONTA INSTRUMENTAL ESTERIL A Q (26)		300	0,2	2
Hospital Galdakao-Usansolo	ASCENSOR BLOQUE B OFTALMOLOGÍA (30)	28341	640	1	2
Hospital Galdakao-Usansolo	PARKING	22802	675	1	4
Hospita Gernika-Lumo	HOSPITAL GERNIKA LUMO	28040	630	1	3
Hospita Gernika-Lumo	HOSPITAL GERNIKA LUMO	28042	1600	1,6	6
Hospita Gernika-Lumo	HOSPITAL GERNIKA LUMO	28057	1600	1,6	6
Hospita Gernika-Lumo	HOSPITAL GERNIKA LUMO	28058	1600	1,6	6
Amb Galdakao	ASCENSOR	8982	1600	1	5
Amb Galdakao	ASCENSOR	8983	1600	1	5
Amb Basauri	ASCENSOR	10469	1600	1	6
Amb Basauri	ASCENSOR	10470	1600	1	6
Centro salud Gernika	ASCENSOR	12877	1500	1	4
Centro salud Bermeo	ASCENSOR	25267	630	1	3
CS AMOREBIETA	ASCENSOR	30627	1250	1	4
CS AMOREBIETA	ASCENSOR	30626	1250	1	4
CS ARRIGORRIAGA	ASCENSOR	23616	675	1	2
Centro Salud ARTZINIEGA	ASCENSOR	121108	385	0,15	2
Centro Salud BERRIZ	ASCENSOR	34811	1150	1	2
Centro Salud ETXEBARRI	ASCENSOR	20817	600	1	2
Centro Salud IGORRE	ASCENSOR	26465	675	1	2

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

Centro Salud LANDAKO	ASCENSOR	32741	600	1	3
Centro Salud LEKEITIO	ASCENSOR	34429	900	1	3
Centro Salud LLODIO	ASCENSOR	121798	1125	1	4
Centro Salud LLODIO	ASCENSOR	121751	1125	1	4
Centro Salud MARKINA	ASCENSOR	34180	575	1	4
Centro Salud ONDARROA	ASCENSOR	33512	675	1	2
Centro Salud SAN MIGUEL	ASCENSOR	19541	630	1	3
Centro Salud UGAO	ASCENSOR	13981	525	1	3
AMBULATORIO DURANGO	ASCENSOR	12942	1050	1	4
FARMABIDE	ASCENSOR	33887	630	1	2

Nota: Los ascensores cuyo RAE son 33319, 33244, 34811, 34429, 121798, 121751, 33512 (tabla adjunta) disponen de garantía según las fechas señaladas en la siguiente tabla. Existe contrato de mantenimiento con las empresas fabricantes de los mismos hasta las fechas indicadas. Estos ascensores serán objeto de este contrato desde la finalización de su garantía hasta la finalización del mismo teniendo en cuenta que se firma este nuevo contrato desde el 01/05/2025

CENTRO	DESCRIPCION	R.A.E.	CARGA MAX.(Kg)	VELOCIDAD (m/s)	PARADAS	FECHA FIN GARANTIA
HOSPITAL GALDAKAO-USANSOLO	MONTACAMAS (10)	33319	2600	1,6	8	25/05/2026
HOSPITAL GALDAKAO-USANSOLO	MONTACARROS (18)	33244	1625	1	4	19/04/2026
CENTRO SALUD BERRIZ	ASCENSOR	34811	1150	1	2	18/08/2028
CENTRO SALUD LEKEITIO	ASCENSOR	34429	900	1	3	29/01/2028
CENTRO SALUD LLODIO	ASCENSOR	121798	1125	1	4	19/04/2026
CENTRO SALUD LLODIO	ASCENSOR	121751	1125	1	4	09/02/2026
CENTRO SALUD ONDARROA	ASCENSOR	33512	675	1	2	31/08/2026

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

ANEXO II: DIRECTORIO DE CENTROS

CENTRO	DIRECCION
CS. Markina.	Karmen Kalea, 19-48270 Markina
CS. Lekeitio	Bº Larrotegi,s/n-48280 Lekeitio
CS. Ondarroa	Ibaiondo, 6- 48700 Ondarroa
CS. Berriz.	Gabiola, 6-8-48240 Berriz
CS. Landako.	Arriputzueta, 1-48200 Durango
CS. Etxebarri	Euskal Herria,19-48450 Etxebarri
CS. Amorebieta	San Miguel, 17-48340 Amorebieta
CS. Igorre	Sabino Arana, 19-48140 Igorre
CS. Arrigorriaga	Paseo Urgoiti,10-48480 Arrigorria
C. Ugao.	Landako, 1-48490 Ugao
A. Basauri	Nagusi kalea, 27-48970 Basauri
C. San Miguel	Garbileku s/n-48970 Basauri
Amb. Galdakao	Bizkai kalea, 38 Galdakao 48960
Amb. Gernika	San Juan, 1 Gernika 48300
C.S. Bermeo	Tonpoi Bidea, s/n-48370 Bermeo
Amb. Laudio	Zumalakarregui,1-01400 Laudio
C.Artziniega	Pl.de Arriba, s/n 01474 Artziniega
FARMABIDE	Pol.Arletxes, Pab.G-paseo 2-nave H 4
AMBº DURANGO	Herriko Gudarien, 11 bajo 48200

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus
Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)